

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 10.- Al Poder Ejecutivo, Dirección Provincial de Vialidad, que cree necesario el mantenimiento de la Ruta Provincial No. 65 en condiciones de transitabilidad, por lo cual le solicita realice los trabajos de conservación que estime necesarios para tal fin antes del comienzo de la próxima cosecha frutícola.-

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**COMUNICACION Nº 192/1992**